



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de septiembre de 2014

Período de sesiones de 2014
Tema 9 b) del programa provisional*

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 25 de julio de 2014

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2014/L.28)]

2014/29. Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr quedar excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando su resolución 2013/46, de 26 de julio de 2013, relativa al Programa de Acción de Estambul,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 68/18, de 4 de diciembre de 2013, y 68/224, de 20 de diciembre de 2013,

Poniendo de relieve que es necesario coordinar la ejecución y efectuar un seguimiento y una vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, y observando la función esencial que desempeña a este respecto la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como se establece en el párrafo 155 del Programa de Acción,

Reconociendo que, a lo largo de los años, las responsabilidades de la Oficina del Alto Representante han aumentado considerablemente en alcance y complejidad,

* E/2014/1/Rev.1, anexo II.

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



Observando el tema del examen ministerial anual de 2014, a saber, “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro”, y el tema del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, a saber, “Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y trazar el camino para una ambiciosa agenda para el desarrollo después de 2015, que incluya los objetivos de desarrollo sostenible”;

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020³;

2. *Reafirma* el compromiso asumido por la comunidad internacional en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁴ de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y reafirma también el acuerdo de aplicar eficazmente el Programa de Acción de Estambul² y de integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco para la acción que figura en el documento final, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo global del Programa de Acción de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020;

3. *Reafirma* que es indispensable alcanzar una masa crítica de capacidad productiva viable y competitiva en la agricultura, las manufacturas y los servicios para que los países menos adelantados puedan beneficiarse de una mayor integración en la economía mundial, aumentar su resiliencia ante las crisis, mantener un crecimiento inclusivo y equitativo y erradicar la pobreza, lograr la transformación estructural y generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

4. *Reconoce* que los países menos adelantados han hecho algunos progresos en la consecución de muchos de los objetivos y metas enunciados en el Programa de Acción de Estambul, los cuales han generado un cambio estructural en algunos de ellos, expresa su preocupación por el hecho de que la mayoría de los países menos adelantados siguen haciendo frente a una pobreza generalizada, a graves impedimentos estructurales para el crecimiento, a bajos niveles de desarrollo humano, a la desigualdad y a una gran exposición a las crisis y los desastres, y expresa también su preocupación por que los desafíos que presenta el entorno económico mundial están poniendo en peligro los logros tan arduamente alcanzados hasta el momento y la capacidad para ampliar esos logros a todos los países menos adelantados;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul, en particular incorporándolo en los documentos de planificación y estrategias de desarrollo pertinentes, exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y realizando exámenes periódicos con la plena participación de todos los interesados principales, y, a este respecto, invita a la

³ A/69/95-E/2014/81.

⁴ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

6. *Acoge con beneplácito también* el avance en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, y destaca la importancia de ello, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

7. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul, incluso brindando una mayor asistencia técnica y sustantiva a los países menos adelantados en forma oportuna, incorporen el Programa de Acción en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y participen plenamente en su examen en los planos nacional, subregional, regional y mundial y, a este respecto, los invita a que informen sobre su contribución a la ejecución del Programa de Acción como parte de sus informes anuales a sus respectivos órganos rectores;

8. *Acoge con beneplácito* que la asistencia oficial para el desarrollo bilateral neta a los países menos adelantados haya aumentado, según las estimaciones preliminares de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, un 12,3%, al tiempo que observa la disminución de un 9,4% en términos reales en 2012, reitera que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo y que se han logrado avances durante el último decenio en el aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, subraya que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo es crucial, incluidos los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo para 2015, así como el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados;

9. *Acoge con beneplácito también* las medidas para mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda en los países menos adelantados y subraya la necesidad de aumentar la calidad de la ayuda a esos países mediante el fortalecimiento de la implicación nacional, el alineamiento, la armonización, la previsibilidad, la rendición de cuentas mutua y la transparencia y la orientación hacia los resultados;

10. *Recuerda* el compromiso, enunciado en el Programa de Acción de Estambul, de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de

aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados y, a este respecto, insta a los países donantes a que concedan una prioridad elevada a los países menos adelantados en la asignación de asistencia oficial para el desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades, sus complejos problemas y su déficit de recursos;

11. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul en sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;

12. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen los mecanismos de examen existentes en sus países, incluidos los creados para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la ejecución de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como los mecanismos de consulta existentes para incluir el examen del Programa de Acción de Estambul;

13. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

14. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

15. *Acoge con aprecio* las decisiones adoptadas por varias entidades del sistema de las Naciones Unidas de incorporar el Programa de Acción de Estambul e integrar sus disposiciones pertinentes en sus programas de trabajo y, a este respecto, reitera su invitación a los órganos rectores de todos los demás fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que hagan lo propio con prontitud, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

16. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Acción de Estambul;

17. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

18. *Recuerda* que la Asamblea General, en su resolución [68/224](#), solicitó al Secretario General que constituyera un grupo de expertos de alto nivel para que realizara un estudio de viabilidad sobre un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicado a los países menos adelantados, con el apoyo, en calidad de secretaría, de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, para examinar su alcance, funciones, vínculos institucionales con las Naciones Unidas y aspectos de

organización, y solicita al Secretario General que constituya el grupo de expertos a la mayor brevedad posible, que facilite la conclusión de su labor dentro del plazo y que transmita su informe y recomendaciones a la Asamblea para que los examine, a fin de poner en marcha el banco de tecnología en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, si así lo recomienda el grupo de expertos;

19. *Subraya* la necesidad de asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul, reitera que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debería seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, y destaca la necesidad de proporcionar el espacio y las plataformas adecuadas para el diálogo estructurado entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

20. *Reafirma* su decisión de incluir en su examen ministerial anual, en 2015, un examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas, el Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, las comisiones regionales, las comisiones orgánicas y otros órganos subsidiarios y mecanismos de seguimiento pertinentes, así como a los bancos de desarrollo regional, a que contribuyan a examinar los avances logrados en la ejecución y el seguimiento del Programa de Acción y a que contribuyan de manera sustantiva a los debates y las decisiones del Consejo sobre las prioridades concretas de los países menos adelantados en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015 y, a este respecto, solicita al Secretario General que le presente un programa para examinarlo en su período de sesiones de 2015;

21. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, aunque los países menos adelantados han hecho algunos avances en el desarrollo social y humano, entre otros aspectos, en la matriculación en la escuela primaria y la paridad entre los géneros en la educación primaria, todavía no han alcanzado muchos de los objetivos y metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y exhorta a la comunidad internacional a que otorgue especial prioridad a esos países a fin de acelerar el progreso en la consecución de los Objetivos para 2015 en esos países;

22. *Recuerda* la decisión de la Asamblea General que figura en el párrafo 24 de la resolución [68/224](#) de que las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como el fomento de la capacidad productiva, incluso mediante un rápido desarrollo de las infraestructuras y la energía, deberían recibir la debida consideración en los procesos dedicados a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

23. *Observa* los exámenes bienales de la ejecución del Programa de Acción de Estambul emprendidos por las comisiones regionales competentes de las Naciones Unidas en 2013 y las invita a que continúen realizando esos exámenes en estrecha coordinación con los procesos de seguimiento a nivel mundial y nacional y en cooperación con los bancos de desarrollo regionales y subregionales y las organizaciones intergubernamentales;

24. *Observa con aprecio* que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para quedar excluidos de la lista que los engloba en esa categoría para 2020, los invita a que inicien los preparativos para establecer una estrategia a esos efectos y para la etapa de transición y solicita a las

entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Representante, que presten el apoyo necesario en ese sentido;

25. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar una supervisión y seguimiento eficaces del Programa de Acción de Estambul, dirigidas por la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para quedar excluidos de esa lista para 2020;

26. *Alienta encarecidamente* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y demás donantes a que contribuyan de manera oportuna al Fondo Fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante con el fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de representantes de los países menos adelantados en la reunión anual de examen de la ejecución del Programa de Acción del Consejo, así como en otros foros pertinentes, y en este sentido expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

27. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Benin de acoger una conferencia ministerial sobre nuevas asociaciones para fomentar la capacidad productiva en los países menos adelantados, en Cotonú del 28 al 31 de julio de 2014, y aguarda con interés que culmine con éxito;

28. *Invita* a la Asamblea General a que considere la posibilidad de realizar un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, conforme a lo dispuesto en él, alienta a la Asamblea General a adoptar una decisión al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones y, a este respecto, observa con aprecio el generoso ofrecimiento del Gobierno de Turquía de acoger una reunión de examen de mitad de período;

29. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2015 le presente, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

*47ª sesión plenaria
25 de julio de 2014*